y el mebar el tercer cuerpo de guarda
conocimiento y no de gozar de su
libertad y justicia y empuellonse al
cayto y Juro plino a su Magestad con
todo el congo rectoria no se le dene los
bienes que es necesario que los lanzo y
consumiente y gastos que fueren con
sumiente y cargo y que se presentaren
sumarios de predicho lanzo con sta
cion hecha ante mi y notario en el
Alarguesia y Canstracion que fue
cuenta de dos donas donna de los
Angelaion Dorestes y de todos que
todos goce presentes y Cosmos
compromiento =

Cierto de todo el Corredo en este
y mandamiento y dos Jemunga el
auto de dos donas donna Alumaceno
y nuevas con bienes de ser bien de sumo

Jerimimo seyno dorno alcaid de
creu de dhos donas donna Alumaceno
Stroma y compuesto de casa de gozo en nos
Jonna Alumaceno y en Jenoma en las Ciudades bienes y las
cerros y ganados del pa dho que y o notario
se recorate y pera del pa dho que y o notario
sensoates y alcaid y Libre de Cos to = dhos
genoond
que es cuando mas comprehendo de en
pardio de dos donas donna nuevas. mas
Cedar es y o voy lo porcen donas donna Alu
maceno dicho mes y Jtamas. por lo cual
debe seguir su postura en el Cedar es y o
donna Alumaceno y Jerimimo de la Ciu